Montevideo, 28 de diciembre de 2023.

R. de D. Nº 520/2023
Acta 1267
EE2023-67-001-001472

VISTO: la Observación del Gasto formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, a la Orden de Compra OC-1490-2023, por $ 807.640 (pesos uruguayos ochocientos siete mil seiscientos cuarenta) referente a la contratación del servicio de choferes por el período de noviembre a diciembre 2023 para la Administración Nacional de Correos, con la empresa TEREGAL S.A. (Rut 212456010013).

RESULTANDO: I) que la Contadora Delegada informa que no se cumple con lo dispuesto en el Art. 15 del TOCAF en cuanto a la existencia de disponibilidad presupuestal; **II)** que no se cumple con el Art.33 del TOCAF, en cuanto al procedimiento de compra aplicable, ya que en el acumulado anual, supera el monto máximo de la Compra Directa Ampliada; **III)** que no se cumple con lo dispuesto en el Art.43 del TOCAF en cuanto a la adopción de las medidas necesarias para contratar los suministros o servicios por grupos de artículos o servicios, de forma de facilitar la presentación del mayor número posible de oferentes, al ser inadecuado el procedimiento de compra.

CONSIDERANDO: I) que en uso de la facultad conferida en el Art. 211, literal B), de la Constitución de la República, se procederá a reiterar el gasto observado expresando los fundamentos que motivan tal decisión, dando así cumplimiento estricto a lo dispuesto en el Art. 475 de la Ley Nº 17.296 del 21/2/2001, que establece que los ordenadores de gastos o pagos al ejercer la facultad conferida por el precitado artículo, deberán hacerlo en forma fundada detallando los motivos que, a juicio del ordenador, justifiquen seguir el curso del gasto; **II)** que se entiende pertinente disponer la reiteración del gasto observado, atendiendo a que el servicio contratado es fundamental para ampliar la capacidad de la empresa en cuanto al levante de los paquetes de los clientes empresariales; **III)** que el conocimiento de las tareas que

realizan los choferes contratados, constituye una ventaja para una empresa como al ANC, que se encuentra en competencia en el mercado postal.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art.747 de la Ley Nº 16.736 del 5/1/1996 en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley Nº 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Reiterar el gasto vinculado a la Orden de Compra OC-1490-2023, a favor de la empresa TEREGAL S.A:, por un monto de $ 807.640 (pesos uruguayos ochocientos siete mil seiscientos cuarenta), atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.

2) Transcríbase a la Gerencia de Área de Recursos.

3) Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

SR. JULIO CÉSAR SILVEIRA
VICEPRESIDENTE
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL